



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo III De los Emisores y Valores el Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general, que se ha acordado modificar la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo III De los Emisores y Valores del Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de aclarar ciertos aspectos del procedimiento para la desmaterialización y la anotación en cuenta de pagarés y letras de cambio en el Registro Contable que administra CAVALI.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo N° 5 del Capítulo I De las Disposiciones Preliminares y Definiciones del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que el texto de dicha modificación, tal como se muestra en el Anexo a la presente comunicación, se estará difundiendo a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe) por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 24.06.20 y finaliza el 01.07.20, por lo que su entrada en vigencia será el 02.07.20.

Lima, 23 de junio de 2020



ANEXO

Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo III De los Emisores y Valores del Reglamento Interno de CAVALI

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p data-bbox="220 432 657 461">Reglamento Interno de CAVALI</p> <p data-bbox="363 499 513 528">Capitulo III</p> <p data-bbox="253 566 624 595">De los Emisores y Valores</p> <p data-bbox="240 633 636 663">Disposición Vinculada N° 01</p> <p data-bbox="121 701 443 730">II. Inscripción del Valor</p> <p data-bbox="121 768 756 898">Las características y requisitos para la inscripción en el Registro Contable de Valores Representados Mediante Anotaciones en Cuenta son:</p> <p data-bbox="121 936 743 965">A. Características del Valor para su inscripción</p> <p data-bbox="169 1003 217 1032">(...)</p> <p data-bbox="121 1070 676 1099">B. Requisitos para la inscripción del Valor</p> <p data-bbox="169 1137 756 1296">Para que el valor anotado en cuenta se inscriba en el Registro Contable, el Emisor, Agente Promotor o la Bolsa deberá suscribir el respectivo Contrato de Servicios con CAVALI.</p> <p data-bbox="169 1335 756 1671">En el caso de IENM, si el Participante solicita la inscripción del instrumento, solo será necesario que presente la solicitud de inscripción respectiva, brindando la información necesaria, sea para la desmaterialización o para la anotación en cuenta del IENM en el Registro Contable de CAVALI, de acuerdo a lo señalado en el literal A.3 de la presente Disposición Vinculada, según el instrumento que solicite inscribir (...)</p> <p data-bbox="169 1742 756 1973">En cualquiera de los dos casos, sea en la desmaterialización o en la anotación en cuenta de los IENM, CAVALI procesará y validará la información ingresada por el Participante o Emisor con Cuenta a través del Aplicativo Web y procederá con el registro correspondiente. (...)</p>	<p data-bbox="882 432 1319 461">Reglamento Interno de CAVALI</p> <p data-bbox="1026 499 1176 528">Capitulo III</p> <p data-bbox="916 566 1286 595">De los Emisores y Valores</p> <p data-bbox="903 633 1299 663">Disposición Vinculada N° 01</p> <p data-bbox="783 701 1106 730">II. Inscripción del Valor</p> <p data-bbox="783 768 1425 898">Las características y requisitos para la inscripción en el Registro Contable de Valores Representados Mediante Anotaciones en Cuenta son:</p> <p data-bbox="783 936 1409 965">A. Características del Valor para su inscripción</p> <p data-bbox="831 1003 879 1032">(...)</p> <p data-bbox="783 1070 1339 1099">B. Requisitos para la inscripción del Valor</p> <p data-bbox="831 1137 1425 1296">Para que el valor anotado en cuenta se inscriba en el Registro Contable, el Emisor, Agente Promotor o la Bolsa deberá suscribir el respectivo Contrato de Servicios con CAVALI.</p> <p data-bbox="831 1335 1425 1704">En el caso de IENM, si el Participante o Emisor con Cuenta solicita la inscripción del instrumento, solo será necesario que presente la solicitud de inscripción respectiva, brindando la información necesaria, sea para la desmaterialización o para la anotación en cuenta del IENM en el Registro Contable de CAVALI, de acuerdo a lo señalado en el literal A.3 de la presente Disposición Vinculada, según el instrumento que solicite inscribir. (...)</p> <p data-bbox="831 1742 1425 2038">En cualquiera de los dos casos, sea en la desmaterialización o en la anotación en cuenta de los IENM En caso de una desmaterialización de IENM, CAVALI procesará y validará la información ingresada por el Participante o Emisor con Cuenta a través del Aplicativo Web, de servicios web o de cualquier otro medio que CAVALI haya puesto a disposición para tales</p>



<p>(...)</p> <p>B.2.1 Valores Nacionales.</p> <p>(...)</p> <p>k) En el caso de Pagarés</p> <p>El instrumento legal que sustenta la emisión está constituido por el Contrato de Servicios del Emisor IENM con CAVALI, cuando el registro de los pagarés lo solicite el Emisor. En caso la solicitud de inscripción del IENM sea realizada por el Participante en cuya cuenta matriz se anotará en cuenta el Pagaré, el sustento legal de la inscripción será la Declaración Jurada recogida en el Anexo 3 de la presente Disposición Vinculada.</p>	<p>efectos, y procederá con el registro correspondiente.</p> <p>En caso de una anotación en cuenta de IENM, CAVALI procesará la información ingresada por el Participante o Emisor con Cuenta a través del Aplicativo Web, de servicios web o de cualquier otro medio que CAVALI haya puesto a disposición para tales efectos, y procederá con el registro correspondiente.</p> <p>(...)</p> <p>B.2.1 Valores Nacionales.</p> <p>(...)</p> <p>“k) En el caso de Pagarés</p> <p>El instrumento legal que sustenta la emisión está constituido por el Contrato de Servicios del Emisor IENM con CAVALI, cuando el registro de los pagarés lo solicite el Emisor. En caso la solicitud de inscripción del IENM sea realizada por el Participante en cuya cuenta matriz se anotará en cuenta el Pagaré, el sustento legal de la inscripción será la Declaración Jurada recogida en el Anexo 3 de la presente Disposición Vinculada.</p> <p>Se deberá presentar una Solicitud del Servicio de Registro Centralizado de Pagarés conforme al formato contenido en el Anexo 3 de la presente Disposición Vinculada, mediante la cual por única vez el Participante o Emisor con Cuenta solicita acceso al servicio y declara lo siguiente:</p> <p>1. En caso de Desmaterialización:</p> <p>a) Que reconoce que los pagarés que solicitará desmaterializar en el Registro Contable serán emitidos cumpliendo los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores establece para la emisión válida de estos instrumentos.</p> <p>Asimismo, que en caso se utilicen medios electrónicos para las firmas de los intervinientes en el pagaré a efectos de su emisión y para la firma del acuerdo de llenado, de ser el caso, asegura que dichos medios garantizarán la</p>
--	--



autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos y documentos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI será veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características contenidas en los pagarés que se pretendan desmaterializar, siendo dicha información el sustento legal suficiente para que CAVALI proceda con la desmaterialización de tales títulos;

c) Que procederá con el retiro de circulación de los pagarés que se pretendan desmaterializar antes de iniciar el proceso de desmaterialización; y,

d) Que, una vez que dichos pagarés hayan sido desmaterializados, procederá con la anulación de los títulos respectivos.

2. En el caso de Anotación en Cuenta:

a) Que reconoce que los pagarés que solicitará registrar en el Registro Contable cumplirán con los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores establece para la emisión válida de estos instrumentos.

Asimismo, que asegura que los medios electrónicos utilizados para las firmas de los intervinientes en el pagaré a efectos de su emisión y para la firma del acuerdo de llenado, garantizarán la autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos y documentos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI es veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características pactadas entre los intervinientes para efectos de la emisión de los pagarés que se pretenden anotar, siendo dicha información el sustento legal suficiente para que CAVALI proceda con la anotación en cuenta de tales títulos; y,

c) Que en caso utilicen a un tercero para recabar las firmas electrónicas de los intervinientes en los pagarés que se pretenden anotar, asume la responsabilidad por la autenticidad e integridad de la información brindada por



I) En el caso de Letras de cambio

Una Declaración Jurada para el Registro de Letras de Cambio, siguiendo el formato contenido en el Anexo 4 de la presente Disposición Vinculada, mediante la cual el Participante o Emisor con Cuenta declara lo siguiente:

1. Que conoce la existencia y legalidad de la relación causal entre los intervinientes de la(s) letra(s) de cambio que pretende registrar, y
2. En el caso de desmaterialización, que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características contenidas en las letras de cambio que se pretenden desmaterializar; o, en el caso de anotación en cuenta, que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características pactadas entre

dicho proveedor para efectos de la validez de los títulos.

Asimismo, que en caso autorice que dicho tercero sea quien envíe directamente a CAVALI los archivos o estructuras de información predefinidas para tal efecto, el Participante o Emisor con Cuenta se responsabiliza porque las personas que remitan tales archivos o estructuras de información cuenten con las facultades de representación necesarias, suficientes y vigentes para tales efectos. Además, que reconoce que las comunicaciones que CAVALI reciba de dicho proveedor, serán válidas y vinculantes al Participante o Emisor con Cuenta, sin poder ser desconocidas.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que los pagarés hayan sido anotados en cuenta, el Participante o Emisor con Cuenta se compromete a validar y conciliar la información contenida en su Cuenta Matriz o Cuenta de Emisor, según corresponda, conforme a los procedimientos vigentes, siendo responsables de advertir a CAVALI cualquier diferencia que pueda ser objeto de rectificación.

I) En el caso de Letras de Cambio

~~Una Declaración Jurada para el Registro de Letras de Cambio, siguiendo el formato contenido en el Anexo 4 de la presente Disposición Vinculada, mediante la cual el Participante o Emisor con Cuenta declara lo siguiente:~~

- ~~1. Que conoce la existencia y legalidad de la relación causal entre los intervinientes de la(s) letra(s) de cambio que pretende registrar, y~~
- ~~2. En el caso de desmaterialización, que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características contenidas en las letras de cambio que se pretenden desmaterializar; o, en el caso de anotación en cuenta, que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características pactadas entre~~



los intervinientes para efectos de la emisión de la(s) letra(s) de cambio que se pretenden anotar.

~~los intervinientes para efectos de la emisión de la(s) letra(s) de cambio que se pretenden anotar.~~

Se deberá presentar una Solicitud del Servicio de Registro Centralizado de Letras conforme al formato contenido en el Anexo 4 de la presente Disposición Vinculada, mediante la cual por única vez el Participante o Emisor con Cuenta solicita acceso al servicio y declara lo siguiente:

1. En caso de Desmaterialización:

a) Que reconoce que las letras de cambio que solicitará desmaterializar en el Registro Contable serán emitidas cumpliendo los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores establece para la emisión válida de estos instrumentos.

Asimismo, que en caso se utilicen medios electrónicos para las firmas de los intervinientes en la letra de cambio a efectos de su emisión, asegura que dichos medios garantizarán la autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI será veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características contenidas en las letras de cambio que se pretendan desmaterializar, siendo dicha información el sustento legal suficiente para que CAVALI proceda con la desmaterialización de tales títulos;

c) Que procederá con el retiro de circulación de las letras de cambio que se pretendan desmaterializar antes de iniciar el proceso de desmaterialización; y,

d) Que, una vez que dichas letras de cambio hayan sido desmaterializadas, procederá con la anulación de los títulos respectivos.

2. En el caso de Anotación en Cuenta:

a) Que reconoce que las letras de cambio que solicitará registrar en el Registro Contable cumplirán con los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores



CAVALI

establece para la emisión válida de estos instrumentos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI es veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características pactadas entre los intervinientes para efectos de la emisión de las letras de cambio que se pretenden anotar, siendo dicha información el sustento legal suficiente para que CAVALI proceda con la anotación en cuenta de tales títulos; y,

c) Que en caso el Participante o Emisor con Cuenta no utilice los medios electrónicos puestos a su disposición por parte de CAVALI para las firmas de los intervinientes en la letra de cambio a efectos de su emisión, asume la responsabilidad por que dichas firmas garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos y documentos. Ello, sin perjuicio de que haya utilizado sus propios medios electrónicos o los proporcionados por un tercero.

Que en caso autorice que sea un tercero quien envíe directamente a CAVALI los archivos o estructuras de información predefinidas para tal efecto, el Participante o Emisor con Cuenta se responsabiliza porque las personas que remitan tales archivos o estructuras de información cuenten con las facultades de representación necesarias, suficientes y vigentes para tales efectos. Además, reconoce que las comunicaciones que CAVALI reciba de dicho proveedor, serán válidas y vinculantes al Participante o Emisor con Cuenta, sin poder ser desconocidas.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que las letras de cambio hayan sido anotadas en cuenta, el Participante o Emisor con Cuenta se compromete a validar y conciliar la información contenida en su Cuenta Matriz o Cuenta de Emisor, según corresponda, conforme a los procedimientos vigentes, siendo responsables de advertir a CAVALI cualquier diferencia que pueda ser objeto de rectificación.



ANEXO 3

DECLARACION JURADA PARA
INSCRIPCION DE PAGARÉS

1.- _____, identificada con RUC No. _____, con domicilio en _____, representada por _____, según poderes inscritos en el Asiento _____ de la Partida Electrónica _____ de los Registros Públicos de Lima y Callao, en mi calidad de PARTICIPANTE inscrito en CAVALI mediante Contrato de Servicios de Participante suscrito el _____, solicito la inscripción de los Pagarés que han sido emitidos por el obligado principal, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Títulos Valores – Ley No. 27287, los mismos que podrán ser representados mediante anotación en cuenta en el Registro Contable de CAVALI S.A. I.C.L.V.

2.- En cumplimiento del artículo 46° del Reglamento de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores y la Disposición Vinculada No. 01 del Capítulo III del Reglamento Interno de CAVALI S.A. I.C.L.V., el presente documento constituye el instrumento legal para la anotación en cuenta de los Pagarés que se emitan en el marco legal reseñado en el numeral 1 precedente

ANEXO 3

DECLARACION JURADA PARA
INSCRIPCION DE PAGARÉS

~~1.- _____, identificada con RUC No. _____, con domicilio en _____, representada por _____, según poderes inscritos en el Asiento _____ de la Partida Electrónica _____ de los Registros Públicos de Lima y Callao, en mi calidad de PARTICIPANTE inscrito en CAVALI mediante Contrato de Servicios de Participante suscrito el _____, solicito la inscripción de los Pagarés que han sido emitidos por el obligado principal, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Títulos Valores – Ley No. 27287, los mismos que podrán ser representados mediante anotación en cuenta en el Registro Contable de CAVALI S.A. I.C.L.V.~~

~~2.- En cumplimiento del artículo 46° del Reglamento de las Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores y la Disposición Vinculada No. 01 del Capítulo III del Reglamento Interno de CAVALI S.A. I.C.L.V., el presente documento constituye el instrumento legal para la anotación en cuenta de los Pagarés que se emitan en el marco legal reseñado en el numeral 1 precedente~~

**SOLICITUD DEL SERVICIO DE REGISTRO
CENTRALIZADO DE PAGARÉS**

Lima, [...] de [...] de [...]

Señores:
CAVALI S.A. ICLV
Presente.-**Atención: Sr. [...]**
Gerente de Servicios y
Operaciones**De nuestra consideración:****[RAZÓN SOCIAL DE PARTICIPANTE O EMISOR CON CUENTA], con RUC N° [...], con domicilio en [...], debidamente representada por [...], según consta en el Registro de Firmas que mantenemos vigente ante CAVALI, en nuestra condición de**



[Participante / Emisor con Cuenta] solicitamos acceso al Servicio de Registro Centralizado de Pagarés, cuyos alcances se encuentran definidos en el Reglamento Interno de CAVALI.

Para tales efectos, declaramos bajo juramento y nos comprometemos a lo siguiente:

1. En caso de Desmaterialización:

a) Que reconocemos que los pagarés que solicitaremos desmaterializar en el Registro Contable serán emitidos cumpliendo los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores establece para la emisión válida de estos instrumentos.

Asimismo, en caso se utilicen medios electrónicos para las firmas de los intervinientes en el pagaré a efectos de su emisión y para la firma del acuerdo de llenado, de ser el caso, les aseguramos que dichos medios garantizarán la autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos y documentos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI será veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características contenidas en los pagarés que se pretendan desmaterializar, siendo dicha información el sustento legal suficiente para que CAVALI proceda con la desmaterialización de tales títulos;

c) Que procederemos con el retiro de circulación de los pagarés que se pretendan desmaterializar antes de iniciar el proceso de desmaterialización; y,

d) Que, una vez que dichos pagarés hayan sido desmaterializados, procederemos con la anulación de los títulos respectivos.

2. En el caso de Anotación en Cuenta:

a) Que reconocemos que los pagarés que solicitaremos anotar en el Registro Contable cumplirán con los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores establece para la emisión válida de estos instrumentos.



CAVALI

Asimismo, les aseguramos que los medios electrónicos utilizados para las firmas de los intervinientes en el pagaré a efectos de su emisión y para la firma del acuerdo de llenado, garantizarán la autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos y documentos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI es veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características pactadas entre los intervinientes para efectos de la emisión de los pagarés que se pretenden anotar, siendo dicha información el sustento legal suficiente para que CAVALI proceda con la anotación en cuenta de tales títulos; y,

c) Que en caso utilizemos a un tercero para recabar las firmas electrónicas de los intervinientes en los pagarés que se pretenden anotar, asumimos la responsabilidad por la autenticidad e integridad de la información brindada por dicho proveedor para efectos de la validez de los títulos.

Asimismo, en caso autoricemos que dicho tercero sea quien envíe directamente a CAVALI los archivos o estructuras de información predefinidas para tal efecto, nos responsabilizamos porque las personas que remitan tales archivos o estructuras de información cuenten con las facultades de representación necesarias, suficientes y vigentes para tales efectos. En tal sentido, reconocemos que las comunicaciones que CAVALI reciba de dicho proveedor, serán válidas y vinculantes a nosotros, sin poder ser desconocidas por nosotros o por dicha empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que los pagarés hayan sido anotados en cuenta, nos comprometemos a validar y conciliar la información contenida en nuestra [Cuenta Matriz / Cuenta Emisor] conforme a los procedimientos vigentes, siendo responsables de advertir a CAVALI cualquier diferencia que pueda ser objeto de rectificación.

Finalmente, conforme a lo establecido [en el artículo 9 del Capítulo II De los Participantes /



	<p>en el artículo 11 del Capítulo III De los Emisores y Valores] del Reglamento Interno de CAVALI, nos responsabilizamos por los daños y perjuicios que genere la falsedad y/o error de las declaraciones contenidas en la presente comunicación y en la documentación que enviaremos en el marco de este servicio.</p> <p>Sin otro particular, nos despedimos.</p> <p>Atentamente,</p> <p>[(Firma)] [(Nombre y Cargo)] [(Razón Social)]</p>
<p style="text-align: center;">ANEXO 4</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA PARA EL REGISTRO DE LETRAS DE CAMBIO</p> <p>[(Razón social del Emisor con Cuenta o del Participante que solicita el registro de las letras de cambio)], identificada con RUC N° [...], con domicilio en [...], debidamente representada por [...], según poderes inscritos en [...], en nuestra calidad de [(Participante o Emisor con Cuenta)], declaramos bajo juramento lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que conocemos la existencia y legalidad de la relación causal entre los intervinientes de la(s) letra(s) de cambio que solicitaremos inscribir en el Registro Contable que administra CAVALI S.A. I.C.L.V.; y,2. [EN EL CASO DE DESMATERIALIZACIÓN] Que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características contenidas en las letras de cambio que se pretenden desmaterializar.3. [EN EL CASO DE ANOTACIÓN EN CUENTA] Que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características pactadas entre los intervinientes para efectos de la emisión de la(s) letra(s) de cambio que se pretenden anotar. <p>Lima, ___ de _____ de 20__</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO 4</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA PARA EL REGISTRO DE LETRAS DE CAMBIO</p> <p>[(Razón social del Emisor con Cuenta o del Participante que solicita el registro de las letras de cambio)], identificada con RUC N° [...], con domicilio en [...], debidamente representada por [...], según poderes inscritos en [...], en nuestra calidad de [(Participante o Emisor con Cuenta)], declaramos bajo juramento lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que conocemos la existencia y legalidad de la relación causal entre los intervinientes de la(s) letra(s) de cambio que solicitaremos inscribir en el Registro Contable que administra CAVALI S.A. I.C.L.V.; y,2. [EN EL CASO DE DESMATERIALIZACIÓN] Que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características contenidas en las letras de cambio que se pretenden desmaterializar.3. [EN EL CASO DE ANOTACIÓN EN CUENTA] Que la información registrada en el Aplicativo Web es veraz y correcta, y corresponde a las reales condiciones y características pactadas entre los intervinientes para efectos de la emisión de la(s) letra(s) de cambio que se pretenden anotar. <p>Lima, ___ de _____ de 20__</p>



CAVALI

**SOLICITUD DEL SERVICIO DE REGISTRO
CENTRALIZADO DE LETRAS DE CAMBIO**

Lima, [...] de [...] de [...]

Señores:
CAVALI S.A. ICLV
Presente.-

Atención: Sr. [...]
Gerente de Servicios y
Operaciones

De nuestra consideración:

[RAZÓN SOCIAL DE PARTICIPANTE O EMISOR CON CUENTA], con RUC N° [...], con domicilio en [...], debidamente representada por [...], según consta en el Registro de Firmas que mantenemos vigente ante CAVALI, en nuestra condición de [Participante / Emisor con Cuenta] solicitamos acceso al Servicio de Registro Centralizado de Letras de Cambio, cuyos alcances se encuentran definidos en el Reglamento Interno de CAVALI.

Para tales efectos, declaramos bajo juramento y nos comprometemos a lo siguiente:

1. En caso de Desmaterialización:

a) Que reconocemos que las letras de cambio que solicitaremos desmaterializar en el Registro Contable serán emitidas cumpliendo los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores establece para la emisión válida de estos instrumentos.

Asimismo, en caso se utilicen medios electrónicos para las firmas de los intervinientes en la letra de cambio a efectos de su emisión, les aseguramos que dichos medios garantizarán la autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos y documentos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI será veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características contenidas en las letras de cambio que se pretendan desmaterializar, siendo dicha información el sustento legal



suficiente para que CAVALI proceda con la desmaterialización de tales títulos;

c) Que procederemos con el retiro de circulación de las letras de cambio que se pretendan desmaterializar antes de iniciar el proceso de desmaterialización; y,

d) Que, una vez que dichas letras de cambio hayan sido desmaterializadas, procederemos con la anulación de los títulos respectivos.

2. En el caso de Anotación en Cuenta:

a) Que reconocemos que las letras de cambio que solicitaremos anotar en el Registro Contable cumplirán con los requisitos esenciales que la Ley de Títulos Valores establece para la emisión válida de estos instrumentos;

b) Que la información que será remitida a CAVALI es veraz y correcta, y corresponderá a las reales condiciones y características pactadas entre los intervinientes para efectos de la emisión de las letras de cambio que se pretenden anotar, siendo dicha información el sustento legal suficiente para que CAVALI proceda con la anotación en cuenta de tales títulos; y,

c) Que en caso no utilizemos los medios electrónicos que CAVALI haya puesto a nuestra disposición para las firmas de los intervinientes en la letra de cambio a efectos de su emisión, asumimos la responsabilidad por que dichas firmas garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de tales títulos y documentos. Ello, sin perjuicio de que hayamos utilizado nuestros propios medios electrónicos o los proporcionados por un tercero

En caso autorizamos que sea un tercero quien envíe directamente a CAVALI los archivos o estructuras de información predefinidas para tal efecto, nos responsabilizamos porque las personas que remitan tales archivos o estructuras de información cuenten con las facultades de representación necesarias, suficientes y vigentes para tales efectos. En tal



CAVALI

sentido, reconocemos que las comunicaciones que CAVALI reciba de dicho proveedor, serán válidas y vinculantes a nosotros, sin poder ser desconocidas por nosotros o por dicha empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez que las letras de cambio hayan sido anotadas en cuenta, nos comprometemos a validar y conciliar la información contenida en nuestra [Cuenta Matriz / Cuenta de Emisor] conforme a los procedimientos vigentes, siendo responsables de advertir a CAVALI cualquier diferencia que pueda ser objeto de rectificación.

Finalmente, conforme a lo establecido [en el artículo 9 del Capítulo II De los Participantes / en el artículo 11 del Capítulo III De los Emisores y Valores] del Reglamento Interno de CAVALI, nos responsabilizamos por los daños y perjuicios que genere la falsedad y/o error de las declaraciones contenidas en la presente comunicación y en la documentación que enviaremos en el marco de este servicio.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

[(Firma)]

[(Nombre y Cargo)]

[(Razón Social)]